ADENDA 001

CONTRATO DE MINIMA CUANTIA MC--011-2024

El Municipio de Villa del Rosario, se permite comunicar las siguientes modificaciones al pliego de condiciones, proceso de CONTRATO DE MINIMA CUANTIA MC-011-2024, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERANDO

Que, el municipio de Villa del Rosario publicó el proceso de CONTRATO DE MINIMA CUANTIA MC--011-2024, cuyo objeto es: **"APOYO LOGISTICO PARA LA PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DIA DEL NIÑO EN EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO".**

Que, de acuerdo a las observaciones recibidas por CHAVZ PUBLICIDAD Y/O LEONEL ORLANDO CHAVEZ ESPITIA al presente proceso, se solicitó la modificación del término mínimo de constitución del registro mercantil.

Que, de acuerdo con lo anterior,

RESUELVE:

PRIMERO: Modificar el requisito jurídico de registro mercantil, para lo cual quedara de la siguiente manera:

Persona Jurídica Nacional o Extranjera con Sucursal en Colombia. En caso de ser persona jurídica será acreditada mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal, donde se evidencie que el objeto social le permite desarrollar actividad de 8230: Organización de convenciones y eventos y/o 5621: catering para eventos, con fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal o el registro mercantil, no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso, con fecha de constitución superior a Un (01) año, anterior a la fecha de cierte del proceso.

OFICINA DE CONTRATACIÓN

La expedición de la presente Adenda tiene sustento legal en lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, según el cual: *"La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.* ***La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación. del contrato.*** *La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación" (negritafuera de texto).*

Expedida en Villa del Rosario, a dieciocho (18) días del mes de abril del 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Proyectó: Leidy Katherin Hoyos Delgado, Abogada Contratista.